

PARANÁ, 29 MAR 2022

VISTO:

Las "RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO Y CONTROL DE COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" aprobadas el 10 de Febrero de 2022 por Resolución N° 416/22 del Consejo Federal de Educación y el DOCUMENTO COES ID: DCOES 133 del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, por el que se establecen Recomendaciones para el manejo y control de COVID-19 en establecimientos educativos de Nivel inicial, primario y secundario (Exp. N° S01: 2388/2022 UADER_ RECTORADO); y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Educación mediante Resolución N° 416/22 ha convenido que las autoridades educativas y sanitarias de la Nación y las Jurisdicciones desarrollarán las estrategias y acciones conjuntas analizadas en la reunión entre los Consejos Federales de Salud (COFESA) y Educación (CFE) para coordinar la provisión de insumos y garantizar las condiciones sanitarias necesarias en los establecimientos educativos.-

Que además, se recomienda a las Jurisdicciones Educativas la elaboración de programas pedagógicos especiales en articulación con la Secretaría de Educación de la cartera educativa nacional, para los/las estudiantes que por indicación médica fundada puedan presentar algún riesgo para su salud el contagio del COVID-19 ocasionado por la asistencia a las instituciones educativas.-

Que por último, en la Resolución N° 416/22 del Consejo Federal de Educación se ha establecido que dicha regulación delimita un escenario federal de abordaje integral del Covid-19, pudiendo las jurisdicciones adecuarla a su contexto local específico, reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción.-



RESOLUCIÓN "CS" N° 065-22

Que por su parte, en el ámbito provincial, el Consejo General de Educación dictó la Resolución N° 0320/22 CGE de adhesión a la Resolución N° 416/22 del Consejo Federal de Educación.-

Que las autoridades y equipos técnicos del Ministerio de Salud de Entre Ríos, en el marco de los encuentros que se desarrollaron con los Ministerios a nivel nacional en el Consejo Federal de Salud y de Educación, han aprobado las Recomendaciones para el manejo y control de COVID-19 para establecimientos educativos de Nivel inicial, primario y secundario mediante el DOCUMENTO COES ID: DCOES 133 del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

Que por Resolución N° 42/22 UADER se delegaron las funciones del Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Abog. Luciano Daniel FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579, en la figura de la Sra. Vicerrectora Esp. Ing. Rossana SOSA ZITTO, DNI N° 18.786.460, desde el día 16 de Febrero de 2.022 hasta el día 06 de Marzo de 2.022, y/o hasta la reincorporación del Sr. Rector, lo que ocurra primero, a los fines de mantener el normal desenvolvimiento de la administración de la Universidad, conforme el Artículo 17° del Estatuto Académico Provisorio de la UADER.-

Que hasta tanto sea tratado en el Consejo Superior, la Sra. Vicerrectora dicta la Resolución N° 121-22 UADER de fecha de 03 de marzo de 2022, ad referendum de este cuerpo colegiado donde resuelve adherir a la Resolución N° 416/22 del Consejo Federal de Educación por la que se aprueban las "Recomendaciones Para El Manejo y Control de Covid-19 en Establecimientos Educativos" y que se incorporan como Anexo I en la mencionada resolución, disponiendo su implementación en los establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario, en todas sus modalidades dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que en su Artículo 2° adhiere al DOCUMENTO COES ID: DCOES 133 del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, por el que se establecen Recomendaciones para el manejo y control de COVID-19 en establecimientos educativos de Nivel inicial, primario y secundario, y que se incorporan como Anexo II en la mencionada resolución, disponiendo su implementación en los establecimientos educativos de nivel

inicial, primario y secundario, en todas sus modalidades dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y en su Artículo 3° dispone la inaplicabilidad de las disposiciones internas de esta Casa de Altos Estudios, dictadas con anterioridad a la presente que se opongan a las definiciones y pautas establecidas en las normas a las que se adhiere en los Artículos 1° y 2°.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho con fecha 25 de marzo de 2022, recomienda ratificar la Resolución Ad Referéndum N° 121-22 UADER, pero tener en cuenta una aplicación del protocolo comunicacional clara y sintética.-

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de marzo de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.

Por ello:



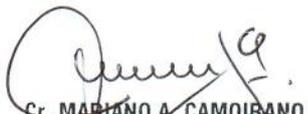
RESOLUCIÓN "CS" N° **065-22**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 121-22 UADER de fecha de 03 de marzo de 2022, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Lic. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos